

**6º. CARRETERAS. Rectificación del error de transcripción advertido en el Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, aprobatorio de la Convocatoria y las bases que han de regir la concesión de subvenciones a favor de ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes para reparaciones y conservación de caminos de titularidad no provincial. Anualidad 2020.**

Advertido error de transcripción en el punto segundo de la parte dispositiva del Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil número 2020-1430 de 21 de abril de 2020, por el que se aprueban las Bases que han de regir la "Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, para Reparaciones y Conservación de Caminos de Titularidad No Provincial Anualidad 2020", dictado en virtud del Decreto de la Presidencia de la Corporación, número 958, de fecha 13 de marzo del corriente, en concreto, en la Base Séptima, en las anualidades a las que se hace referencia en la citada base; a tenor de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Rectificar el punto segundo de la parte dispositiva del Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil número 2020-1430 de 21 de abril de 2020 por el que se aprueban las Bases que han de regir la "Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, para Reparaciones y Conservación de Caminos de Titularidad No Provincial Anualidad 2020" por lo que se refiere al apartado segundo de la Base séptima, en los términos que a continuación se detallan, manteniendo el resto de la resolución en los mismos términos adoptados en su día, de manera que:

Donde dice:

*"(...) 1º Los que tengan aportación municipal.*



- 2º *Los que no hubieran obtenido ayuda en los años 2017 y 2018*
- 3º *Los que no hubieran obtenido ayuda en el año 2017*
- 4º *Los que no hubieran obtenido ayuda en el año 2018*
- 5º *Los de menor población.(...)"*

Debe decir:

- "(...) 1º Los que tengan aportación municipal.*
- 2º Los que no hubieran obtenido ayuda en los años 2018 y 2019*
- 3º Los que no hubieran obtenido ayuda en el año 2018*
- 4º Los que no hubieran obtenido ayuda en el año 2019*
- 5º Los de menor población.(...)"*

Segundo.- Ratificar el Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil número 2020-1430 de 21 de abril de 2020, en los demás extremos no afectados por la presente rectificación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios a los oportunos efectos de su conocimiento.

P.S.M.  
EL OFICIAL MAYOR

